

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 20 de enero de 2022, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican actuaciones de regularización a realizar por las cooperativas de vivienda incluidas en el Registro de Cooperativas Andaluzas (Unidad Provincial en Málaga), relativas al I Plan de Control de Legalidad Cooperativa.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y tras haber sido infructuosas las notificaciones practicadas a las cooperativas de vivienda incluidas en el Anexo I del presente anuncio, se procede a notificar el texto integro de conformidad con el art. 45 del mencionado texto legal, con el fin de que las mencionadas cooperativas procedan a realizar las actuaciones de regularización que contempla el «I Plan de Control de legalidad cooperativa».

##### Texto integro:

En el marco del I Plan de Evaluación del Cumplimiento de la Legalidad Cooperativa puesto en marcha por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social para el año 2021, este centro directivo está llevando a cabo evaluaciones a las sociedades cooperativas andaluzas con el fin de determinar el grado de cumplimiento de la legislación cooperativa por parte de las mismas.

A través de dichos controles, por una parte, se obtiene un reflejo lo más fiel posible de la realidad de las cooperativas andaluzas, se desarrolla una actividad preventiva que permite a las mismas evaluar su nivel de cumplimiento de la normativa y además se consigue un Registro de Cooperativas real y depurado.

En ejecución de dicho plan, le comunico que esa cooperativa ha sido seleccionada para formar parte aquellas que van a ser sometidas a dicho control en este año 2021.

En el marco de este Plan, técnicos adscritos a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, procederán a la revisión del cumplimiento de legalidad de esa cooperativa, por la atribución de funciones reconocidas en el art. 174.1 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas; por ello le instamos a que revise si está cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la normativa relativa a Cooperativas en Andalucía.

Los principales puntos sobre los que se va a centrar el control versarán sobre distintos aspectos relativos al cumplimiento por parte de su cooperativa y de los órganos sociales de la misma, de las obligaciones previstas en la referida Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y en el Reglamento, relacionados con el objeto social, órganos sociales, derechos y obligaciones de las personas socias, libros y documentación social, obligaciones respecto del Registro de Cooperativas, capital social, contabilidad, acreditación de excedentes y pérdidas del ejercicio, fondos sociales obligatorios, etcétera (se pondrá especial atención a las cooperativas disueltas y no liquidadas o reactivadas, a las que tienen inscrito cierre registral, a las que no tengan legalizados sus libros, las que teniendo inscrita secciones de crédito no hayan inscrito su director, las obligaciones relativas a las cooperativas de vivienda e impulso empresarial).

00254112

En el caso de las cooperativas de Vivienda principalmente se va a controlar que cumplan lo siguiente:

1.º Comprobar que las cooperativas cuentan con un número de personas socias igual o superior al cincuenta por ciento de las viviendas promovidas por la entidad.

Las personas socias de las sociedades cooperativas de viviendas deberán ser personas físicas. Las personas jurídicas, cuando, por razón de trabajo, función o condición personal, precisen alojamiento, locales o construcciones complementarias para las personas físicas que las integren o presten sus servicios por cuenta de ellas (justificación y acreditación de estas circunstancias).

Para constituir una sociedad cooperativa de viviendas, será preciso que el número de personas socias comunes que la constituyan sea igual o superior al veinticinco por ciento de las viviendas promovidas por la entidad, supeditándose el aumento del número de viviendas en promoción, con posterioridad a la constitución, al mantenimiento de dicha proporción.

Si la cooperativa desarrolla más de una fase o promoción, la anterior exigencia se reputará de cada una de las secciones.

En ningún caso una persona física podrá ser simultáneamente en una misma provincia titular de derechos sobre más de dos viviendas de promoción cooperativa.

2.º Verificar que tengan constituidas secciones cuando tengan más de una fase o promoción y que las tengan debidamente individualizadas conforme al artículo 98 LSCA.

3.º Comprobar que se han garantizado las cantidades dinerarias anticipadas para la construcción de viviendas o locales, a través de una entidad de crédito mediante seguro otorgado con una entidad aseguradora inscrita y autorizada o mediante aval solidario prestado por la entidad de crédito.

4.º Comprobar que los miembros del órgano de administración no ostentan simultáneamente dicha condición en más de una sociedad cooperativa de viviendas.

5.º Comprobar que por parte de la cooperativa no se han otorgado poderes relativos a la gestión empresarial a personas físicas que tengan una relación laboral o de servicios o sean familiares de los miembros del órgano de administración hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sean cónyuges o parejas de hecho de los mismos. La prohibición se extiende a aquellas personas jurídicas en las que un miembro del órgano de administración, su cónyuge, pareja de hecho o familiar de éstos comprendido en los grados antes mencionados, sea partícipe, laboralmente dependiente o tenga relación de servicios.

6.º Comprobar que se ha aportado informe de auditoría en los casos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Se le insta para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente aviso, y siempre que fuese necesario, proceda a regularizar su situación en el Registro de Cooperativas de Andalucía.

Para cualquier aclaración o consulta puede ponerse en contacto con la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, a través del correo electrónico: [cooperativas.ma.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:cooperativas.ma.cefta@juntadeandalucia.es)

Expresando en el asunto «I Plan de Control de la Legalidad Cooperativa».

## ANEXO I

MARCA	COOPERATIVA DE VIVIENDA
MARCA00026	VIVIENDAS VALLE DEL GUADALHORCE
MARCA00035	VIVIENDAS RIVERA DEL GUADALHORCE
MARCA00122	S. VICENTE DE PAUL DE VIVIENDAS
MARCA00190	VIVIENDAS ABADAN
MARCA00216	VIVIENDAS MALACKE
MARCA00344	VIVIENDAS POZO CODILLO
MARCA00380	VIDEMOLL
MARCA00395	COPYMA-MALAGA, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA00466	FERROVIARIA DE VIVIENDAS D. JOSE DE SALAMANCA
MARCA00516	NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO
MARCA00518	S. ISIDRO LABRADOR
MARCA00553	COVSOPI
MARCA00646	MALAGUEÑA FARMACEUTICA DE VIVIENDAS
MARCA00647	2.002, S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA00672	VIVIENDAS LAS MARGARITAS
MARCA00691	LA SIERRA, S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA00696	VIVIENDAS SAN VICENTE FERRER, S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA00719	VIÑAS DE MONTERROSO
MARCA00731	ARCO MALAGA, S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA00758	VIVIENDAS LOS PRADOS, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA00770	EL PADRE
MARCA00777	SAN JUAN BAUTISTA
MARCA00792	VIRGEN DE LAS FLORES
MARCA00801	RESIDENCIAL MEDITERRANEO II S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA00807	MIRALUZ S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA00828	MARBELLA INDEPENDIENTE 1, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA00878	VIRGEN DEL PILAR
MARCA00893	LAS FLORES DEL ALBERO, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA00895	JARDIN DE CAMPANALES
MARCA00903	LA RONDANA S. COOP. AND.
MARCA00907	EL EMIGRANTE
MARCA00960	EL VALLE DEL GUADAIZA, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA00989	XARBLANCA PARK
MARCA01008	VECINOS DE MALAGA, S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA01036	LOS PALMITOS DE MALAGA S.COOP.AND
MARCA01049	XARBLANCA CLUB II FASE, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA01076	PUEBLO AZUL S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA01268	CIUDAD JARDIN LA HACIENDA, S. COOP. AND.
MARCA01306	EDIFICIO LOYOLA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
MARCA01336	LOS SAUCES SIGLO XXI, COOPERATIVA ANDALUZA DE VIVIENDAS, S. COOP. AND.
MARCA01345	TORREVIGIA 2000, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, EN LIQUIDACION
MARCA01391	COOPERATIVA DE VIVIENDA, MATADERO MUNICIPAL DE CAMPILLOS, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA01444	VALLE EL CAPITAN, S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA01462	PUERTA CAPELLANIA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
MARCA01533	COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE ARCHIDONA
MARCA01582	S. COOP. AND. LOMAS DE MANILVA
MARCA01595	REDIMAR, S. COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA01604	PUERTA VELEZ, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

MARCA	COOPERATIVA DE VIVIENDA
MARCA01617	NIZAMAR, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA01642	CRISTAMAR, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA01672	PARQUE LAGUNA CÁRTAMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, EN LIQUIDACION
MARCA01681	SOTOCHICO, S. COOP. AND.
MARCA01727	A. I. I. S. M. A. 1, S. COOP. AND.
MARCA01755	PUERTAMIRAMAR, S. COOP. AND.
MARCA01798	EL HIDALGO, S. COOP. AND.
MARCA01807	LA CORACHA' S.COOP.AND. DE VIVIENDAS
MARCA01828	LAS VILLAS DE MAQUEDA, S.COOP.AND.
MARCA01835	PLAYANIZA, S.COOP.AND.
MARCA01859	S. COOP. AND. LOS MIRADORES DE ALMERIA
MARCA01865	PUERTA DEL PARQUE S. COOP. AND.
MARCA01875	PUERTAOLIVARES S.COOP. AND.
MARCA01886	COOPMAR, S.COOP. AND.
MARCA01907	VILLAS DEL SOL, S. COOP. AND., EN LIQUIDACION
MARCA01916	PEÑAS BLANCAS, S. COOP. AND.
MARCA01920	SEREMAR, S. COOP. AND.
MARCA01931	MONSI, S.COOP.AND.
MARCA01939	S.COOP.AND. DE VIVIENDAS MAR DE ALBORÁN, EN LIQUIDACION
MARCA01948	CERTAGEST ANDALUZA, S.COOP.AND.
MARCA01949	URBAVITA, S.COOP.AND.
MARCA01966	COOPERATIVA DE VIVIENDAS CUEVA DEL GATO, S.COOP.AND.
MARCA02000	CCVT MÁLAGA S.COOP.AND.
MARCA02003	LAS CAÑADAS, S.COOP.AND.
MARCA02004	VIVIENDAS DE SIERRA DE YEGUAS, S.COOP.AND., EN LIQUIDACION
MARCA02013	COOPERATIVA SERRANA DE VIVIENDAS, S.COOP.AND, N LIQUIDACION
MARCA02096	BLANCA DEL SOL VIVIENDAS S.COOP.AND.
MARCA02216	PUERTA TORROX, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
MARCA02352	HELIOS PLAZA S.COOP.AND.
MARCA02361	MOCLINEJO, S. COOP. AND.
MARCA02476	TEJIDOS MÁLAGA, S. COOP. AND.

Málaga, 20 de enero de 2022.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»